

Seguros para Producciones Agrícolas

<i>Línea 011. Seguro Combinado de tomate</i>	
DEFINICIÓN	<p>Se cubren los daños que sufran las producciones de tomate en cada parcela por los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pedrisco - Fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y viento huracanado. - Lluvia y virosis (novedad 2010)
CAPITAL GARANTIZADO	<p>Pedrisco: 100%</p> <p>Daños excepcionales: 100%</p> <p>Reposición por virosis: 60%</p>
PRODUCCIONES ASEGURABLES	<p>Son asegurables las distintas variedades de tomate al aire libre.</p>
GARANTÍAS	<p><u>Inicio de las garantías:</u> Con la toma de efecto una vez finalizado el periodo de carencia y nunca antes del arraigo de las plantas (transplante) o aparición de la primera hoja verdadera (siembra).</p> <p><u>Final de las garantías:</u> en la fecha más temprana de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con la recolección - En las fechas límites indicadas para cada provincia. En nuestro caso: <p>Opción E: 30 Septiembre</p> <p>Opción F: 31 Octubre</p>
CARENCIA Y FRANQUICIA	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Carencia:</u> <p>6 días completos desde la entrada en vigor de la póliza. No se aplicará carencia a aquellos asegurados que suscribieron esta línea en la pasada campaña.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Franquicia:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Helada y pedrisco: 10% de los daños - Riesgos excepcionales: 20% de franquicia absoluta. - Gastos de reposición o sustitución por virosis: No.
FECHA FIN DE SUSCRIPCIÓN	<p>Opción E: 15 de mayo de 2010.</p>

<i>Línea 011. Seguro Combinado de tomate</i>	
	Opción F: 15 de junio de 2010.

AGROPUEYO

<i>Línea 004: Seguro Combinado de uva de vinificación</i>	
DEFINICIÓN	<p><u>Garantía a la producción:</u> los daños que en cantidad ocasionen sobre las producciones de uva de vinificación, los riesgos de helada y riesgos excepcionales (incendio, viento huracanado, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente (Mildiu) y fauna silvestre) ; y los daños en cantidad y calidad para el pedrisco sobre la producción real esperada en cada parcela.</p> <p><u>Garantía a la plantación:</u> Se compensa para cada una de las parcelas, la muerte o pérdida total de la cepa por los riesgos cubiertos en la garantía a la plantación.</p>
CAPITAL GARANTIZADO	<p>Helada: 80% del valor de la producción.</p> <p>Pedrisco y resto de daños excepcionales: 100 % del valor de la producción.</p> <p>Garantía a la plantación: 100%</p>
OPCIONES DE ASEGURAMIENTO	<p>A, B, E : Para parcelas no inscritas en denominación de origen</p> <p>C,D,F : Para parcelas inscritas en Denominación de origen</p> <p>Diferencias en función de franquicias (ver apartado).</p> <p>Opciones E y F no cubren helada</p>
PERIODO DE CONTRATACIÓN	<p>En función de opción:</p> <p>Opciones A, B, C y D: 15 Enero - 25 Marzo.</p> <p>Opciones E y F: 25 Marzo – 30 Abril.</p>
PRODUCCIONES ASEGURABLES	<p>Parcelas de variedades de uva de vinificación.</p> <p>Calidad en pedrisco: parcelas en Denominación de Origen.</p>
GARANTÍAS	<p>Inicio de las garantías:</p> <p>A,B,C y D: Inicio de garantías con estado fenológico B (yemas dilatadas), salvo para viento y lluvia persistente que se inician con el estado fenológico F.</p>

Línea 004: Seguro Combinado de uva de vinificación

	<p>E y F: 1 de Mayo.</p> <p>Final de las garantías: 31 Octubre.</p> <p>Para mildiu por lluvia persistente, el final de las garantías se produce en el envero (periodo de cambio de color de los granos).</p> <p>El inicio de las garantías por calidad en pedrisco para las opciones C, D y F (DO)es el 1 de Agosto para var. Blancas y 15 de Julio para var. Tintas.</p>
CARENCIA Y FRANQUICIA	<ul style="list-style-type: none">· <u>Carencia</u>: 6 días completos contados a partir de las 24 horas del día de la transferencia.· <u>Franquicia</u>:<ul style="list-style-type: none">- Helada: Opciones A y C: 10 % de lo dañosOpciones B y D: 20% de franquicia absoluta.- Pedrisco: 10% de los daños.- Riesgos excepcionales: 20% de franquicia absoluta